Bogotá D.C., 11 de febrero de 2022

Arquitecta
YUDY VANESSA RIVAS HERNANDEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura
arq.yuvarihe@gmail.com
San Vicente del Caguán, Caquetá

SOLICITUD: REUNIÓN SOCIALIZACIÓN CONVENIO 018 DE 2020

Respetada Arquitecta Rivas,

El artículo 13 de la Constitución Política de Colombia señala que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines. Para lo cual la función administrativa estará encaminada a que las autoridades deban coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado establecidos en la Constitución Política, en concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

El artículo 6 de la ley 489 de 1998 dispone que: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares."

En ese sentido, la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Superintendencia Delegada para la Protección Restitución y formalización de Tierras de la cual hace parte el **Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria,** impulsa el saneamiento jurídico de la propiedad inmobiliaria mediante el apoyo técnico y jurídico a los entes territoriales en los procesos de titulación, asesorías jurídicas gratuitas a la comunidad y el estudio jurídico de los inmuebles fiscales que pretendan ser objeto de titulación, con el propósito de facilitar y garantizar el ejercicio seguro del derecho de propiedad.

La Superintendencia de Notariado y Registro- SNR, suscribió el convenio interadministrativo No. 018 del 24 de abril de 2020 con el Departamento de Caquetá y por adhesión los 16 municipios, con el objetivo de prestar apoyo técnico jurídico para

iniciar procesos de Formalización de la propiedad inmobiliaria Urbana de los municipios escritos.

Para ello, este convenio, desde sus estrategias y de las acciones, se ha trazado como objetivo común contrarrestar la informalidad en el departamento de Caquetá frente a los procesos de tenencia y ocupación, puesto que aún persiste un alto índice de ocupación de dichos inmuebles por parte de personas que no tienen el derecho de dominio sobre los terrenos.

En esa medida, se hace indispensable adelantar acciones que permitan identificar física, material y jurídicamente el número de los bienes fiscales titulables que se encuentren dentro del perímetro urbano del ente territorial, de tal forma que se pueda determinar el potencial a titular en el municipio y crear bases de datos de dicha información.

Por el anterior, nos dirigimos a usted a fin de solicitar su asistencia o de su delegado para la socialización del Convenio 018 de 2020, el día **miércoles 16 de febrero de 2022**, a partir de las **08:00 am**, donde además, esperamos poder expender el Proceso de Formalización de la propiedad inmobiliaria previsto en la ley; así como sus diferentes etapas y los requisitos exigidos. La reunión se llevara a cabo de manera virtual por la plataforma Teams.

Por favor, confirmar su asistencia con anterioridad a la fecha prevista para el desarrollo de la actividad.

Lo anterior para su información y demás fines pertinentes.

Atentamente,

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
Coordinadora de Formalización
Superintendencia Delegada para la Protección,
Restitución y Formalización de tierras.

Proyectó: Henry Fabián Bustamante Ramos, Técnico Administrativo SDPRFT
Reviso: Nicolás Muñoz Ramírez
Aprobó: Martha Lucia Restrepo Guerra